

**Acuerdo de 30 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto relativo a la contratación por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 238 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, Concierto Social, por lotes (24), varias modalidades, por importe de 22.833.184,20 euros (IVA incluido).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**


Nº de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo de inicio del contrato de fecha 20 de junio de 2024.
2	Informe favorable de la Intervención General de fecha 23 de julio de 2024.
3	Documento contable A fiscalizado de fecha 25 de julio de 2024.
4	Memoria justificativa de fecha 26 de julio de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres  
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WEZCNTRWB9UJL5RU4468T2XZ	PÁGINA	1/1	

**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE 238 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONCIERTO SOCIAL, POR LOTES (24). VARIAS MODALIDADES (CONTR 2024/277961)**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024/277961

**OBJETO:** El objeto del contrato es establecer las condiciones administrativas para la prestación del Servicio de acogimiento residencial de menores que se encuentren bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía, como Entidad Pública competente en materia de Protección de menores, por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los art. 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

**PERÍODO:** 24 meses desde la formalización, prevista para el 1 de octubre de 2024.

**IMPORTES, ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

IMPORTE: 22.833.184,20, IVA incluido  
ANUALIDADES: 2024: 1.847.316,68 euros  
2025: 11.339.997,15 euros  
2026: 9.645.870,37 euros  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800040000 G/31E/22713/29 01

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta el presente Acuerdo de Inicio del expediente de contratación de 238 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, concierto social, por lotes (24), varias modalidades (CONTR 2024/277961), con presentación electrónica de ofertas, sujeto a regulación armonizada conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

**HECHOS**

1º. El 30 de junio de 2024 finaliza el contrato MA.SERV.12/2019 (CONTR 2019/415992) por el que se llevó a cabo la contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, por la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, varias modalidades, formalizado con las distintas entidades que resultaron adjudicatarias de los



	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	20/06/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwizvJ9sA47CT1kG6htq8497Hzb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



distintos lotes en que se dividía el contrato, por un período de 24 meses y que incluía la posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses.

En tal circunstancia y ante el próximo vencimiento de cada uno de los lotes del contrato se hace necesaria una nueva licitación para mantener el servicio público fundamental que se viene prestando. Actualmente se encuentran en tramitación diversos procedimientos de prórrogas de aquellos contratos que aún no han agotado su periodo máximo de duración así como una contratación de emergencia.

2º. Este contrato es de **naturaleza administrativa especial** y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3º. El servicio que se pretende contratar es competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, asignada a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En este sentido, la Ley 1/1998, de 20 de abril de los derechos y la atención al menor dispone en su artículo 2 que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de Derechos del niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, etnia, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social.

4º. La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, según consta en la memoria justificativa del expediente de fecha 18 de junio de 2024, y estando sujeto a regulación armonizada.

5º. Por razones de eficacia y de economía, se procederá a tramitar este expediente con carácter plurianual, amparándonos en el artículo 40 apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	20/06/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwizvJ9sA47CT1kG6htq8497Hzb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales aplicables,

## ACUERDO

AUTORIZAR el inicio del expediente de contratación de 238 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante concierto social, por lotes (24), varias modalidades (CONTR 2024/277961), sujeto a regulación armonizada, por un importe de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (20.757.440,18€), cantidad a la que corresponde un IVA del 10% (2.075.744,02€), resultando un TOTAL de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (22.833.184,20€), IVA incluido, para un periodo de ejecución de 24 meses desde la formalización, previsto su inicio para el 1 de octubre de 2024 y con posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,  
LA DELEGADA TERRITORIAL,  
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	20/06/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwizvJ9sA47CT1kG6htq8497Hzb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Ref.: FIS:EGE/SF:FPA/NZD

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor:** 7929 O.G. IGUALDAD MÁLAGA

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Contratación de 238 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Concierto social por lotes (24). Varias modalidades.

**Propuesta contable:** Propuesta de A con número de documento 0100034119 y número de expediente GIRO CONT/2024/0121779100, CONTR/2024/0000277961, FISC/2024/0000103081, por importe de 22.833.184,20 euros.

### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

**LA INTERVENTORA GENERAL  
MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON**

C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla  
Tlf.: 955.06.49.36  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/07/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwN1ukXmNLIgCF3yZTU0c55wh5K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121779100
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100034119
<b>Fecha de Grabación:</b>	05.07.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	Contratación de 238 plazas de Acogimiento Residencial para menores, Málaga		
<b>Procedimiento:</b>	CAE	Contratos Administrativos Especiales	
<b>Fase intervención:</b>	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

**Sección:** 1800 - C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD  
**Órgano Gestor:** 7929 - O.G. IGUALDAD MÁLAGA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b> <b>Denominación Larga</b> <b>Operación Comunitaria</b>	
2024	1800040000 G/31E/22713/29 01 SERVICIOS ASISTENCIALES SERVICIOS ASISTENCIALES	1.847.316,68
2025	1800040000 G/31E/22713/29 01 SERVICIOS ASISTENCIALES SERVICIOS ASISTENCIALES	11.339.997,15
2026	1800040000 G/31E/22713/29 01 SERVICIOS ASISTENCIALES SERVICIOS ASISTENCIALES	9.645.870,37
<b>Total (eur.):</b>		22.833.184,20

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121779100
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100034119
<b>Fecha de Grabación:</b>	05.07.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	Contratación de 238 plazas de Acogimiento Residencial para menores, Málaga		
<b>Procedimiento:</b>	CAE	Contratos Administrativos Especiales	
<b>Fase intervención:</b>	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

**DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

**RUTH SUSANA SARABIA GARCIA**

**Firmado electrónicamente el 07 de Julio de 2024**

**INTERVENTORA PROVINCIAL**

**LIDIA CAZORLA LOPEZ**

**Firmado electrónicamente el 24 de Julio de 2024**

**DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDA**

**RUTH SUSANA SARABIA GARCIA**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE 238 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONCIERTO SOCIAL POR LOTES (24). VARIAS MODALIDADES (CONTR 2024/277961)**

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 22 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia que es atribuida a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en virtud del artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce como parte de las denominadas “prestaciones garantizadas” del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, “la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social”, “los servicios específicos para la protección de niños o niñas en situación de riesgo o desamparo” y “la protección jurídica y social de personas menores de edad en situación de desamparo”, prestaciones que son exigibles como derechos subjetivos ante esta Administración.

Actualmente se está tramitando por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga un expediente para la contratación de 238 plazas de acogimiento residencial en esta provincia para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los art. 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.


Según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores, los centros de protección son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda, sin perjuicio de la atención inmediata que se les preste cuando se encuentren transitoriamente en una supuesta situación de desprotección. Estos centros de protección pueden desarrollar diferentes programas. En el expediente de contratación que se pretende llevar a cabo, estas 238 plazas se encuentran incluidas en un total de 24 lotes, correspondientes los distintos programas que estos centros pueden desarrollar:

- Programa de atención inmediata, 40 plazas en tres centros.
- Programa de conflicto social, 16 plazas en dos centros.
- Programa residencia básico, 174 plazas en dieciocho centros.
- Programa de discapacidad, 8 plazas en un centro.

1

C/Tomás Heredia, n.º 18 29001 Málaga  
Telfs. 680 174 685, Mail: [info.spm.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:info.spm.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM8GD38J8V3S8DZR74WDN7LZ4Q	PÁGINA	1/4	



Este contrato es de naturaleza administrativa especial, y en función de su objeto "la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos" (art. 1.2. Decreto 41/2018), adopta la forma de Concierto Social. Por tanto, es objeto de la contratación que se pretende un servicio social que, en Andalucía, con el amparo de lo previsto en la DA 49 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda sujeto a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales y al Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, configurándose como un contrato administrativo especial de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017.

Los actualmente vigentes contratos en la provincia de Málaga que prestan este servicio finalizaban el 30 de junio del 2024, por lo que ha sido necesario llevar a cabo procedimientos de prórroga para aquellos lotes que aún no habían agotado su periodo máximo de duración (6 lotes) y contratación de emergencia en los demás lotes (19). Todos ellos por un periodo de 3 meses, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024. Esta inicial licitación incluía 301 plazas de acogimiento residencial de menores.

Por Acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de 20 de junio de 2024 se ha iniciado expediente para la "contratación de 238 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, Concierto Social, por lotes (24), varias modalidades", cuyo plazo de ejecución se establece para 24 meses, con posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses. Consta en el expediente la memoria justificativa de esta contratación de fecha 5 de julio de 2024.

El importe necesario para llevar a cabo esta contratación es de 20.757.440,18 euros, cantidad a la que corresponde un IVA del 10 %, por importe de 2.075.744,02, siendo por tanto el IMPORTE TOTAL del contrato de 22.833.184,20 euros, IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/29 01, distribuido en las siguientes anualidades (IVA incluido):

2024 1.847.316,68 euros  
2025 11.339.997,15 euros  
2026 9.645.870,37 euros


Fecha de inicio prevista: 1 de octubre de 2024.

Valor estimado del contrato: 49.813.704,94 euros

Método de cálculo: Importe del contrato, sin IVA (20.757.440,18 euros) + importe de la posible prórroga de hasta 24 meses (20.757.440,18 euros) + importe de una posible modificación al alza del contrato del 19.99% tanto del contrato inicial como de la prórroga (8.298.824,58 euros).

Teniendo en cuenta que el importe del expediente de gasto supera los 8.000.000 de euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.




Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM8GD38J8V3S8DZR74W7LZ4Q	PÁGINA	2/4	

**DEFINICIÓN DE LOTES:**

LOTE	PROGRA- MA	PLAZAS	LOCALIDAD
1.	AI	16	MÁLAGA CAPITAL
2.	AI	8	ANTEQUERA (casco urbano)
3.	AI	16	ALHAURÍN DE LA TORRE
4.	RB	6	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa: Avda. de Andalucía, 29)
5.	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa C/Cristo de la Epidemia)
	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa C/Cristo de la Epidemia)
6.	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa C/Amador de los Ríos)
	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa C/Amador de los Ríos)
7.	RB	8	RONDA (área de influencia educativa: C/Santa Cecilia)
	RB	8	RONDA (área de influencia educativa C/Santa Cecilia)
8.	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa: C/Doctor Gálvez Ginachero)
	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa: C/Doctor Gálvez Ginachero)
9.	RB	8	ALHAURÍN EL GRANDE (casco urbano)
10.	RB	8	MÁLAGA CAPITAL
11.	RB	8	ARCHIDONA (casco urbano)
12.	RB	8	ANTEQUERA (área de influencia educativa: C/Euro)
13.	RB	8	FUENGIROLA (área de infrecuencia educativa: C/Rodrigo de Triana, 30)
14.	RB	8	VÉLEZ-MÁLAGA (área de influencia educativa: C/Laureano Casquero)
15.	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa C/Cristo de la Epidemia)
16.	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa: C/Carlos Fontaura)
17.	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa: C/San Jorge)
18.	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa: C/San Quintín)
19.	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa: C/San Quintín)
20.	RB	8	MÁLAGA CAPITAL (área de influencia educativa: C/Barcenillas)
21.	RB	8	MÁLAGA METROPOLITANA (cascos urbanos a excepción de Cártama)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM8GD38J8V3S8DZR74WDN7LZ4Q	PÁGINA	3/4	

22.	DIS	8	MÁLAGA CAPITAL
23.	CS	8	MÁLAGA METROPOLITANA
24.	CS	8	PROVINCIA

La tramitación del expediente se llevará a cabo por el **procedimiento de urgencia**, con base en el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. *(Declaración de Urgencia efectuada por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 17 de junio de 2024).*


La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto por lotes con presentación electrónica de ofertas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, estando sujeto a regulación armonizada.

En Málaga, a fecha de la firma digital

**LA DELEGADA TERRITORIAL**

**Fdo.: Ruth Sarabia García**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM8GD38J8V3S8DZR74WDN7LZ4Q	PÁGINA	4/4	